



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2010
Español
Original: español e inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala* **

Resumen

El presente informe describe algunos aspectos sobresalientes de la situación de los derechos humanos en Guatemala y cubre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante 2009. Conforme a su mandato establecido en el acuerdo de 10 de enero de 2005, suscrito entre la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Guatemala, el cual fue renovado por tres años el 19 de septiembre de 2008, la Oficina en Guatemala continuó desarrollando actividades de observación de los derechos humanos y prestando asesoría y asistencia técnica a las instituciones del Estado y a la sociedad civil, las cuales estuvieron orientadas hacia la implementación de las recomendaciones de su anterior informe (A/HRC/10/31/Add.1).

Durante el período del informe, Guatemala experimentó inestabilidad política, tensión social y la persistencia e incremento de la violencia y la inseguridad ciudadana. La Oficina en Guatemala observó con especial preocupación la situación de inseguridad y su impacto en los derechos humanos, los desafíos en la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento del estado de derecho, el combate contra la discriminación y la pobreza. Este informe aborda situaciones de derechos humanos de particular preocupación, como el derecho a la vida y la inseguridad, el estado de derecho, la violencia en contra de las mujeres, los ataques en contra de los defensores de derechos humanos, la impunidad, el racismo y la discriminación, temas relacionados con la justicia de transición y la situación de los derechos económicos, sociales y culturales.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en inglés y en español solamente.

El informe también brinda un resumen de las actividades de la Oficina en Guatemala en 2009, enfatizando el trabajo de asesoría técnica brindada a diversas instituciones nacionales (tales como el Congreso, la Comisión Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, la Defensoría de la Mujer Indígena, el Programa Nacional de Resarcimiento y la Procuraduría de los Derechos Humanos) y el trabajo propiciado con la sociedad civil en su interacción con los órganos de tratados y los procedimientos especiales, así como en el seguimiento de la implementación de sus recomendaciones. Además este informe brinda una reseña de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes anteriores de la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos.

Finalmente, la Alta Comisionada insta al Estado de Guatemala a implementar plenamente las recomendaciones formuladas el año pasado y presenta un nuevo grupo de recomendaciones para fortalecer el marco normativo de protección de los derechos humanos; proteger el derecho a la vida frente a la inseguridad; consolidar el estado de derecho y combatir la impunidad; proteger efectivamente los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres; mejorar el goce de los derechos económicos sociales y culturales, y para asegurar la efectiva recolección, coordinación y uso de información y estadísticas relativas al tema de derechos humanos.

Anexo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	4
II. Contexto nacional.....	4–10	4
III. Situación de los derechos humanos.....	11–64	5
A. Inseguridad	11–20	5
B. Violencia contra la mujer.....	21–24	7
C. Situación de los defensores de derechos humanos.....	25–27	8
D. Estado de derecho e impunidad	28–40	8
E. Privación de libertad	41–45	11
F. Justicia de transición.....	46–50	11
G. Combate contra el racismo y la discriminación	51–54	12
H. Derechos económicos, sociales y culturales	55–64	13
IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala	65–84	15
A. Actividades de la Oficina en Guatemala.....	65–82	15
B. Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en informes anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala.....	83–84	17
V. Recomendaciones.....	85–101	18
A. Marco normativo	86	18
B. Derecho a la vida y la seguridad.....	87–88	18
C. Estado de derecho e impunidad	89–93	18
D. Pueblos indígenas	94–95	19
E. Derechos de las mujeres	96	19
F. Derechos económicos, sociales y culturales	97–99	20
G. Información y estadísticas	100	20
H. Asesoramiento y cooperación técnica.....	101	20

I. Introducción

1. El 10 de enero de 2005 se firmó el acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre el establecimiento de una oficina en el país. La Oficina en Guatemala inició oficialmente sus actividades el 20 de septiembre de 2005. El 19 de septiembre de 2008 su mandato fue extendido por un nuevo período de tres años.
2. En el marco de este acuerdo y conforme a la resolución 48/141 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, la Oficina en Guatemala tiene el mandato de observar la situación de los derechos humanos para asesorar a las instituciones del Estado y a la sociedad civil.
3. El presente informe pretende dar una visión general de la situación de los derechos humanos en Guatemala, centrada en varios temas prioritarios. También describe el trabajo realizado por la Oficina en Guatemala de acuerdo con su mandato, incluyendo información relacionada con el trabajo de asesoría y cooperación técnica, orientado al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes correspondientes a los años 2005 a 2008.

II. Contexto nacional

4. Durante 2009 Guatemala enfrentó importantes desafíos que pusieron a prueba tanto la estabilidad política como la capacidad de respuesta del Estado.
5. En abril, enfrentados con niveles persistentes de violencia e impunidad generalizada, los presidentes de los tres poderes del Estado suscribieron el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Apoyado por las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, representantes de las iglesias, la academia, el Procurador de los Derechos Humanos y representantes de la comunidad internacional, el Acuerdo contiene 101 compromisos que podrían servir como base para una estrategia nacional que permita superar los retos que enfrentan estos sectores.
6. La muerte del abogado Rodrigo Rosenberg, en mayo de 2009, desató una crisis política que generó movilizaciones a favor y en contra del Gobierno, debido a que oficiales de alto nivel del Gobierno fueron acusados de estar involucrados en este asesinato¹. Este hecho también movilizó a amplios sectores de la sociedad en contra de la creciente impunidad. La movilización social facilitó la aprobación por parte del Congreso de la Ley de Comisiones de Postulación, que sirvió como base para la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones.
7. En julio, el Congreso ratificó una extensión por dos años del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), previamente acordada entre el Gobierno y el Secretario General de las Naciones Unidas.
8. El sector seguridad continuó siendo afectado por una persistente inestabilidad a los más altos niveles. En enero, un nuevo Ministro de Gobernación asumió funciones pero renunció seis meses después. Su sucesor se convirtió en el cuarto Ministro de Gobernación durante la presente administración.

¹ De acuerdo con las conclusiones de la investigación llevada a cabo por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público, el abogado Rodrigo Rosenberg planeó su propia muerte, contando con la complicidad de parientes.

9. La persistencia de conflictos sociales a lo largo del año resalta la necesidad urgente de que el Estado adopte una política integral que garantice plenamente los derechos individuales y colectivos, en particular de los pueblos indígenas, especialmente en relación con la explotación de recursos naturales.

10. Guatemala, la economía más grande de Centroamérica, fue afectada por la crisis financiera mundial, con consecuencias tales como menor recaudación de impuestos indirectos sobre importaciones y un descenso del 10% en las remesas. Esto afectó la ya baja tasa impositiva. En este contexto, el Gobierno no logró reunir el apoyo necesario en el Congreso para aprobar un plan de modernización fiscal que permitiera al Estado contar con los recursos necesarios para honrar sus obligaciones. Tampoco fue posible lograr la aprobación del proyecto de presupuesto para 2010, por lo que automáticamente regirá el presupuesto de gastos e ingresos de 2009. El Estado necesita asegurar los fondos necesarios para garantizar que la población goce de sus derechos humanos básicos. Se considera necesario establecer un diálogo abierto y participativo entre todos los sectores sociales sobre la reforma fiscal.

III. Situación de los derechos humanos

A. Inseguridad

11. Mientras la crítica situación de inseguridad persiste en el país, las instituciones del Estado siguen siendo frágiles y no logran asumir el rol que les corresponde en la prevención y persecución de la violencia. La seguridad es provista en gran parte por empresas privadas sobre las cuales el Estado tiene un control mínimo o ningún control. Además, grupos armados ilegales que asumen funciones de seguridad cometen abusos.

12. La Policía Nacional Civil (PNC) informó sobre la ocurrencia de 6.498 muertes violentas en 2009 frente a 6.244 en 2008. Del total de víctimas, 720 fueron mujeres y 510 niños. La tasa de homicidios se mantuvo por encima de 48 homicidios por cada 100.000 habitantes, con un alto porcentaje de muertes por arma de fuego (83%), lo cual revela la urgencia de garantizar un control efectivo sobre su portación, tenencia y uso.

13. La Comisión Nacional de Apoyo al Subprograma de Prevención de Linchamientos del Organismo Judicial (OJ), registró 119 casos de linchamiento, con un total de 325 víctimas y 47 muertes, incluyendo 2 mujeres y 1 adolescente. Las cifras muestran un incremento dramático en comparación con 2008, año en que se registraron 56 episodios que provocaron 22 muertes. La Oficina en Guatemala observa con preocupación la recurrencia de estas prácticas radicalmente opuestas a los derechos humanos que, en caso de contar con la participación, aquiescencia o tolerancia de agentes estatales, constituirían ejecuciones extrajudiciales. En el linchamiento y muerte del policía Pedro Rodríguez Toma en San Juan Cotzal (Quiché), en noviembre de 2009, la Oficina en Guatemala recibió información que indica aquiescencia e instigación por parte de autoridades municipales y tolerancia por parte de miembros de la fuerza pública.

14. La PNC aún no es capaz de ofrecer una respuesta institucional que corresponda a los retos significativos que se derivan de la alarmante situación de inseguridad. La PNC contó con un número insuficiente de policías activos (22.092 policías activos, equivalente a un

policía por 619 habitantes² y 5.002 puestos vacantes durante la mayor parte del año³), además de sufrir frecuentes cambios y despidos dentro del Ministerio de Gobernación, todo lo cual afectó a su funcionamiento. En agosto, dos meses después de haber asumido funciones, 11 altos mandos de la PNC, incluyendo el Director General y el Director Adjunto, así como los Directores Adjuntos de Operaciones e Investigaciones, fueron destituidos y posteriormente procesados por su presunta vinculación en actividades criminales.

15. En abril entró en vigor el Acuerdo Gubernativo N° 97-2009 que reestructuró la organización administrativa de la PNC, reagrupando unidades y dejando sin independencia funcional y administrativa a varias dependencias, incluida la Academia de la PNC, apartándose del consenso alcanzado entre la sociedad civil, la cooperación internacional y las anteriores autoridades del MINGOB/PNC sobre la necesidad de elevar la jerarquía de la Inspectoría General y fortalecer la formación policial.

16. Con el fin de profesionalizar la policía, se estableció una nueva academia en San Juan Sacatepéquez. Sin embargo, persisten importantes desafíos, incluyendo procesos internos de depuración, un mejoramiento tangible de las instalaciones policiales y la adecuación salarial. Al respecto, es necesario implementar protocolos de actuación comunes, coordinados con las autoridades del sistema de justicia y desarrollar indicadores para evaluar la eficacia de las operaciones policiales.

17. Con relación a la seguridad privada, el Ministerio de Gobernación (MINGOB) ha registrado un total de 147 empresas de seguridad privada que operan en Guatemala, que cuentan con 35.892 agentes de seguridad y 32.723 armas de fuego⁴. Sin embargo, el *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estima que en Guatemala el número de agentes privados asciende a 106.700, la cifra más alta en Centroamérica⁵. Esto implica de hecho una cesión de gran parte de la función pública de seguridad a manos de empresas particulares, sobre las cuales no existe un control efectivo ni un marco jurídico adecuado que regule su funcionamiento y asegure su complementariedad y subordinación a las fuerzas civiles de seguridad pública.

18. En varias regiones, el ejército siguió realizando patrullajes preventivos, a pesar de ser una función exclusiva de la PNC. Esto contradice el principio de división de responsabilidades y la naturaleza civil de las fuerzas de seguridad pública, como se encuentra establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. En uno de estos casos, observado por la Oficina en Guatemala, una patrulla militar dio muerte a un campesino en Alta Verapaz, presuntamente como consecuencia del uso indebido y desproporcionado de armas de fuego. Dos militares se encuentran bajo investigación por estos hechos.

19. Mediante su unidad de prevención, la PNC buscó incrementar la confianza en la institución y generar apoyo civil, tanto a nivel escolar como comunal, a través de la promoción del establecimiento de juntas locales de seguridad, cuyo número se incrementó de 677 en 2008 a 1.029 en 2009⁶. Si bien la Oficina en Guatemala considera que se deben promover esfuerzos en materia preventiva, se ha observado con preocupación que algunas

² *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010*, pág. 432 (población total: 13.667.000).

³ El 24 de noviembre se graduaron 2.161 oficiales de policía. A diciembre de 2009, el número de vacantes fue de 1.866.

⁴ Fuente: PNC.

⁵ *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010*, pág. 240.

⁶ Fuente: PNC.

juntas locales asumen funciones de seguridad pública. La Orden General N° 11-99 de la PNC, que estableció dichas juntas, contiene disposiciones amplias y ambiguas que no permiten un control adecuado de sus acciones por parte de esta institución. Es obligación del Estado tomar medidas efectivas para que estas juntas locales no asuman funciones de seguridad pública, particularmente modificando normas y evitando prácticas que deleguen o permitan a ciudadanos ejercer dichas funciones.

20. Paralelamente, la Oficina en Guatemala recibió información sobre grupos civiles armados que operan en municipios como Villanueva y San Juan Sacatepéquez (Guatemala); San Martín Jilotepeque (Chimaltenango) y San Juan Cotzal (Quiché). En este último, la Oficina observó que un grupo armado civil, amparado en la figura de juntas locales de seguridad y con participación de autoridades municipales, realiza rondas de vigilancia, detenciones ilegales e interrogatorios, opera puestos de retención y revisión, y realiza actos intimidatorios y acciones contra la integridad física de las personas. Deben tomarse medidas urgentes para asegurar el desmantelamiento de estos grupos.

B. Violencia contra la mujer

21. En 2009 la PNC registró 720 muertes violentas de mujeres. Se observó además la aparición de cuerpos con evidentes signos de mutilaciones, violencia sexual y otras formas de malos tratos que evidencian un ataque originado por su condición de mujeres. De las 30.873 denuncias de violencia contra la mujer registradas en 2009, únicamente en el 0,7% de los casos se solicitó apertura a juicio, y en el 0,2% (70 casos) se dictó sentencia⁷. También se incrementó el número de denuncias por violencia intrafamiliar, pasando de 37.358 casos en 2008 a 48.437 en 2009. El 89% de las víctimas eran mujeres, agredidas por su conviviente en el 63% de los casos⁸. En 2009, fueron concedidas 38.756 medidas de protección⁹.

22. Después de 19 meses de la entrada en vigor de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, el número de denuncias penales y solicitudes de medidas de protección incrementó significativamente. Sin embargo, la capacidad de respuesta estatal no ha sido proporcional ni efectiva en materia de investigación, sanción y reparación del daño. De las 166 denuncias por femicidio, se formularon únicamente 11 acusaciones y se dictaron 10 sentencias en aplicación de la nueva ley¹⁰.

23. Aunque un mayor número de funcionarios públicos recibió capacitación, no se incorporaron contenidos técnico-prácticos sobre las nuevas leyes de violencia contra la mujer y en algunos casos se observó una interpretación y aplicación discriminatoria de estas normas. La falta de una efectiva coordinación interinstitucional y la duplicidad de procesos se sumaron a la ausencia de instrucciones precisas, homogéneas y especializadas en femicidio y violencia contra la mujer. Están pendientes el establecimiento de un sistema de justicia especializada y la implementación del sistema nacional de información sobre violencia contra la mujer.

24. En febrero, el Congreso aprobó la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto N° 9-2009 del Congreso de la República), incorporando sanciones y medidas preventivas. La norma constituye un paso adelante hacia la adecuada definición y

⁷ Fuente: MP (SICOMP) (enero a diciembre de 2009).

⁸ Fuente: OJ (enero a diciembre 2009; datos parciales elaborados por el OJ sobre la base de información recopilada el 21 de enero de 2010).

⁹ En aplicación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

¹⁰ Fuente: MP (SICOMP) (enero a diciembre de 2009).

criminalización de la violencia sexual y el tráfico de personas, llenando vacíos legales y rectificando la normativa existente de conformidad con los principales estándares internacionales de derechos humanos. Asimismo, establece un marco legal que incluye sanciones específicas contra la venta de niños, la pornografía infantil, así como las adopciones irregulares. Todas estas fueron recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, así como por la Alta Comisionada en sus informes sobre las actividades de su Oficina en Guatemala.

C. Situación de los defensores de derechos humanos

25. En 2009, la Fiscalía de Derechos Humanos y la organización de la sociedad civil Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEFUGA), reportaron un aumento del número de denuncias de ataques y amenazas contra defensores de derechos humanos durante 2009, registrando 346 y 343 casos, respectivamente. Según el Ministerio Público, fueron registradas 167 agresiones contra operadores de justicia, 87 contra activistas, 51 contra sindicalistas y 41 contra periodistas. La UDEFEGUA denunció 16 casos de homicidio de defensores de derechos humanos.

26. Además de registrar ataques contra defensores que trabajan en el ámbito del sistema de justicia y el derecho a la verdad, de derechos de la mujer y la juventud, la Oficina en Guatemala recibió denuncias de intimidación, uso excesivo de la fuerza y uso arbitrario del sistema penal contra defensores de derechos colectivos, ambientales y derechos económicos, sociales y culturales, en el contexto de algunas de las situaciones de conflictividad social relacionadas con el desarrollo de megaproyectos y empresas de extracción de recursos naturales, las cuales se han presentado en Alta Verapaz, Huehuetenango, Izabal, Quiché, San Marcos y Zacapa, entre otros. Los escasos avances en los procesos penales, la falta de medidas de protección efectivas, así como la presencia en gran parte del territorio de organizaciones del crimen organizado, agravaron la vulnerabilidad de quienes se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos.

27. La Unidad de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos ha generado confianza entre sus integrantes y avances en materia de coordinación interinstitucional. Creada en 2007 y liderada por el Ministerio de Gobernación, la Unidad de Análisis integra instituciones de diferentes ámbitos con el objeto de identificar las amenazas y responder a los ataques contra defensores de derechos humanos. Sin embargo, es necesario que el Estado adopte medidas orientadas a fortalecer la sistematización, organización y coordinación de las acciones estatales para la prevención y protección integral de los defensores, así como la consolidación de una institucionalidad estable y efectiva. Asimismo, es necesario incrementar los esfuerzos para promover la concienciación plena de funcionarios públicos, la sociedad civil y la opinión pública sobre el rol crucial que cumplen defensoras y defensores de derechos humanos para la democracia y el estado de derecho.

D. Estado de derecho e impunidad

1. Situación general

28. Para cumplir las obligaciones emanadas del derecho internacional de los derechos humanos, el Estado debe abordar varios desafíos, tales como deficiencias estructurales endémicas, incluyendo la debilidad generalizada de las instituciones públicas, presupuestos y recursos insuficientes y la prevalencia del interés individual sobre el interés público. Otros grandes desafíos incluyen cambios frecuentes de autoridades que dificultan la

efectiva continuidad de las políticas, programas, entrenamientos y todos los procesos institucionales, centralización en la capital de gran parte de las funciones públicas, así como la ausencia de apropiación institucional de programas de desarrollo y la falta de evaluación sistemática del impacto de los mismos. Para responder a estos desafíos, las autoridades deben interiorizar su función pública como garantes de los derechos humanos, y el Congreso debe aprobar una reforma legal que permita implementar efectivamente una carrera profesional para servidores públicos, brindando estabilidad, permanencia e idoneidad de los mismos.

29. En relación con la justicia penal, si bien ciertos cambios lograron elevar el número de acusaciones y agilizar algunos procesos de investigación, las acciones tomadas por las instituciones que componen el sistema de justicia siguen sin corresponder a las necesidades que conlleva la situación de violencia generalizada y los altos índices de impunidad. En este contexto, el mejoramiento del sistema de justicia pasa por la observación estricta de las garantías y los derechos, los cuales no constituyen un obstáculo para la eficiencia de la investigación, la persecución y el juzgamiento, sino por el contrario, son un componente esencial del estado de derecho que fortalece la lucha contra la impunidad, protege la legitimidad institucional y promueve la confianza en las instituciones del Estado.

30. La Ley de Acceso a la Información Pública, que entró en vigencia en abril de 2009, debe ser reconocida como un avance que podría convertirse en un instrumento útil tanto para la sociedad civil como para las autoridades en la urgente tarea de transparentar y fortalecer los controles internos y la rendición de cuentas del Estado.

2. Ministerio Público e investigación criminal

31. El Ministerio Público realizó acciones orientadas a fortalecer la Unidad de Métodos Especiales de Investigación y varias fiscalías de sección y distritales. Además, logró avances en la investigación de algunos casos de alto impacto, incluyendo aquellos en los que la CICIG es querellante adhesivo.

32. Aunque la carrera fiscal sigue careciendo de una normativa completa y adecuada, se observaron avances en el sistema de evaluación del desempeño y se espera una efectiva y consistente implementación del mismo, aplicando elementos necesarios de valoración técnica cualitativa. El régimen disciplinario debería adecuarse a los estándares internacionales para evitar arbitrariedades y garantizar una rendición de cuentas efectiva.

33. La ausencia de una política adecuada de persecución penal de violaciones de derechos humanos del pasado y del presente, de instrucciones adecuadas para investigarlas y de una reglamentación que dé claridad a la estructura, el funcionamiento y la competencia de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, constituyen retos que no fueron superados durante 2009.

34. La organización de la investigación criminal policial fue parcialmente reestructurada, absorbiendo a policías de otras unidades con experiencia en esta materia. Además, se creó una unidad separada de delitos contra la vida, con 105 investigadores. Sin embargo, la División Especializada de Investigación Criminal (DEIC) de la PNC contó con una cobertura geográfica insuficiente¹¹ y 400 plazas quedaron vacantes al finalizar el año. Además de la sobrecarga de trabajo, la formación sigue siendo limitada y persiste la ausencia de manuales y protocolos de procedimiento.

35. La falta de coordinación operativa interinstitucional en tareas investigativas entre la DEIC, la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI), el Ministerio Público y el

¹¹ Seiscientos investigadores para 15 de los 22 departamentos. *Fuente:* PNC.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) comporta en ocasiones la duplicidad de funciones, la contaminación de escenas del crimen, la inefectiva integración probatoria y fallas sustantivas en la cadena de custodia de pruebas, y el incumplimiento de los plazos procesales. Todo esto afecta negativamente la calidad de los procesos judiciales. La utilización de peritajes técnico-científicos para la investigación penal es aún limitada y debería generalizarse para que los procesos no dependan exclusivamente de pruebas testimoniales.

3. Organismo Judicial y sector justicia

36. La aprobación de la Ley de Comisiones de Postulación constituye un avance significativo para institucionalizar procesos de selección de funcionarios públicos, especialmente del sistema de justicia, basados en principios de transparencia, objetividad, idoneidad, publicidad y participación. Sin embargo, se observaron inconsistencias en su aplicación inicial, como lo ocurrido en el proceso de elección del Director(a) del Instituto de la Defensa Pública Penal. Los procesos de elección futuros, particularmente el del Fiscal General, deben realizarse de conformidad con los principios y estándares internacionales, como se encuentra previsto en la ley.

37. En relación con la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones, la implementación de la Ley de Comisiones de Postulación contribuyó a garantizar un mayor acceso a la información sobre el proceso y una notable participación y monitoreo de diversos sectores sociales y medios de comunicación. No obstante, persistieron fallas principalmente en la etapa de selección y nómina final de candidatos por parte de las comisiones y en la etapa de elección que corresponde al Congreso, particularmente respecto a la aplicación plena de criterios objetivos en la discusión y valoración de todos los candidatos, de manera consistente con los estándares internacionales. Asimismo, el proceso no aseguró una elección equitativa en términos de género y diversidad étnica.

38. La legislación vigente relativa al sistema de selección, régimen disciplinario, evaluación del desempeño, traslados y ascensos de jueces y personal auxiliar de justicia, todavía no garantiza la aplicación de criterios objetivos, lo cual conlleva decisiones discrecionales, afectando así a la independencia en la función judicial. Es imprescindible avanzar en un proceso de reforma integral del marco legal y reglamentario de la carrera judicial y del servicio civil, particularmente en la Ley del Organismo Judicial, con la participación de los funcionarios pertinentes y de la sociedad civil.

39. A pesar de la creación de nuevos juzgados durante 2009, el acceso a la justicia permanece limitado, dado que la cobertura geográfica del sistema de justicia todavía no responde integralmente a las necesidades de la población. Persiste la mora judicial en niveles preocupantes¹², y aún hace falta la asistencia y asesoría legal gratuita en áreas no penales, particularmente para mujeres víctimas de violencia y para la población indígena.

40. Sigue siendo necesario un marco legal que fortalezca y brinde estabilidad a la Instancia Coordinadora del Sector Justicia para asegurar el análisis y seguimiento permanente y coordinado de los principales problemas del sector, así como el desarrollo de políticas, planes y programas, con la participación del INACIF.

¹² Del total de casos ingresados al OJ en primera instancia, de enero y septiembre de 2009, en el 7% se dictó sentencia. *Fuente*: OJ.

E. Privación de libertad

41. El Estado continúa enfrentando dificultades para ejercer eficazmente el control de los lugares de detención de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) y aquellos que se encuentran bajo autoridad de la PNC. La Oficina en Guatemala recibió información según la cual redes delincuenciales siguen operando dentro y desde algunos centros de detención y que actos de corrupción, así como recursos insuficientes, limitaron sustancialmente el impacto de medidas que buscaban retomar el control de dichos centros, como las requisas, los traslados de detenidos y la instalación de bloqueadores de telefonía celular.

42. La Oficina en Guatemala observó que en algunos centros de detención, algunos detenidos ejercen control y facultades disciplinarias sobre otros, en ocasiones con conocimiento y aquiescencia de las autoridades, contraviniendo los estándares internacionales. En este contexto de abusos, se llevaron a cabo actos violentos que condujeron, al menos en dos casos, a la muerte de Mario Martínez Santos, ocurrida en abril mientras estaba detenido en Quetzaltenango, y en agosto a la muerte de Alonso Domingo Pérez, detenido en Huehuetenango, ambos mientras se encontraban bajo custodia de la PNC.

43. En 2009 fueron oficialmente reportadas 20 muertes de personas en custodia¹³. Corresponde al Estado, de conformidad con el derecho internacional, prevenir e investigar las muertes de personas en custodia, así como identificar, juzgar y sancionar a todos los responsables incluyendo, cuando sea el caso, a funcionarios públicos, por su participación, apoyo, aquiescencia o tolerancia.

44. En el marco de la persecución penal de los delitos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, la inadecuada tipificación de estos delitos en el Código Penal, la calificación errada de las denuncias, así como la falta de acceso a mecanismos de denuncia rápidos, confidenciales y seguros, limitaron su registro y el derecho de las víctimas a un recurso efectivo.

45. El Estado debe garantizar que todas las personas privadas de libertad sean detenidas en lugares de detención legalmente establecidos. No obstante, 1.127 personas están detenidas en centros bajo autoridad de la PNC¹⁴, en lugares que están fuera de cualquier marco legal regulatorio, y por lo tanto, ilegales. Las condiciones de detención en estos centros generalmente no cumplen con los estándares internacionales mínimos, debido al hacinamiento, la insalubridad, la falta de una adecuada atención médica y de oportunidades y programas institucionales de educación y trabajo. Además, no se garantiza en todos los casos la debida separación entre personas condenadas y aquellas que no han sido aún juzgadas. Las condiciones de las mujeres allí detenidas son particularmente preocupantes. Sigue pendiente además la adecuada reglamentación de la Ley del Régimen Penitenciario y su implementación.

F. Justicia de transición

46. El reconocimiento de la naturaleza permanente del delito de desaparición forzada por la Corte de Constitucionalidad en julio de 2009, de conformidad con las normas internacionales, fue acogido por el Tribunal de Sentencia de Chimaltenango un mes

¹³ Fuente: DGSP. Esta cifra sólo incluye número de personas muertas en lugares de detención bajo autoridad de la DGSP y no incluye datos de muertes ocurridas en detención bajo custodia de la PNC.

¹⁴ Fuente: DGSP.

después, en el primer fallo condenatorio por este delito. Estas acciones son acordes con los planteamientos hechos por la Alta Comisionada en el *amicus curiae* presentado ante la Corte de Constitucionalidad en 2008¹⁵.

47. En diciembre de 2009, el Tribunal de Sentencia de Chiquimula dictó el segundo fallo por el delito de desaparición forzada cometido en Guatemala. Los responsables, incluyendo un coronel del ejército y tres comisionados militares¹⁶, fueron sentenciados a 53 años de prisión cada uno. Este es el primer fallo por dicho delito en contra de un miembro del ejército. Asimismo, el Tribunal de Chiquimula decidió reclasificar el delito de secuestro por el de desaparición forzada y llamó a que el Ministerio Público investigue la cadena de mando, incluyendo el papel del ex Ministro de la Defensa y al ex Jefe del Estado Mayor Conjunto, así como a otros miembros del ejército que mantuvieron actividades en la base militar de Zacapa en 1981. Estas decisiones constituyen una herramienta valiosa para llevar ante la justicia los casos de desaparición forzada aún sin juzgar.

48. La digitalización de casi 9,5 millones de documentos y la entrega de 25.617 páginas de información solicitada al Archivo Histórico de la Policía Nacional, principalmente por el Ministerio Público¹⁷, constituyen una fuente para la verdad y la memoria histórica, y una base documental eficaz para la investigación criminal de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno.

49. A pesar de haber transcurrido dos años desde la decisión tomada por la Corte de Constitucionalidad que declaró improcedente la solicitud de la Audiencia Nacional española de detención provisional con fines de extradición de varias personas acusadas de genocidio y delitos contra la humanidad, no se conocen avances en la justicia interna. Esto compromete la responsabilidad internacional de Guatemala bajo el principio *aut dedere aut judicare*.

50. La entrega de 888 viviendas, el resarcimiento económico a 3.725 personas, los 30 actos de dignificación y las manifestaciones del Gobierno a favor de las víctimas son medidas positivas en materia de reparación a las víctimas del conflicto armado. No obstante, aún es necesario avanzar en una legislación adecuada que fortalezca y brinde estabilidad a las políticas del Estado en términos de reparaciones. Esta legislación debe asegurar la continuidad y coordinación interinstitucional, así como la inclusión plena de estándares internacionales, incluyendo aquellos relativos a la perspectiva de género y no discriminación.

G. Combate contra el racismo y la discriminación

51. En el contexto de la Conferencia de Examen de Durban de 2009, Guatemala renovó su compromiso contra el racismo y la discriminación racial y revisó tanto avances como desafíos. Este ejercicio reflejó debilidades en la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial y la falta de medidas decisivas para fortalecer la institucionalidad indígena creada como resultado de los Acuerdos de Paz.

52. El limitado número de denuncias y de sentencias condenatorias por discriminación es preocupante. Según el Ministerio Público, de las 412 denuncias registradas de 2002 a

¹⁵ El 25 de agosto de 2008, la Oficina presentó un *amicus curiae* ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala con relación al caso contra un ex comisionado militar (ver siguiente nota al pie) por la desaparición forzada de varios residentes de la aldea Choatulum entre 1981 y 1984.

¹⁶ Comisionados militares fueron civiles que colaboraron con el ejército.

¹⁷ Fuente: AHPN.

2009, únicamente 4 han llegado a sentencia. No obstante, se dio un importante paso adelante con la condena a funcionarios públicos por expresiones discriminatorias contra Cándida González Chipir, ex Viceministra de Trabajo y Previsión Social.

53. Durante 2009, se registraron ataques y amenazas contra abogadas de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI). Entre ellos, una abogada de Quetzaltenango que litiga varios casos de violencia contra mujeres indígenas, fue víctima en el mes de septiembre, de un ataque que le causó serias lesiones. El Estado debe adoptar urgentemente medidas para asegurar la investigación efectiva y la sanción de estas violaciones y garantizar la protección de quienes defienden los derechos de mujeres indígenas.

54. El reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para considerar comunicaciones individuales y la tipificación del delito de racismo siguen estando ausentes de la agenda legislativa, aunque se avanzó en los dictámenes favorables de la Ley de Lugares Sagrados y de la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas, requisito legal previo a su discusión por el Congreso en 2010.

H. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Situación general

55. El goce de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala es un desafío fundamental. El *Informe de Desarrollo Humano de 2009* del PNUD¹⁸ ubica al país en la posición 122 entre 182 países. El país también se ubica en el número 76 entre 135 países para lo cual se calculó el índice de pobreza humana. Más del 50,9% de la población es pobre y el 15% es extremadamente pobre. Con base en datos disponibles antes de la crisis alimentaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estimaba el número de desnutridos en 2,1 millones. De acuerdo con datos de 2007, la inscripción en educación primaria llega a 95% y en secundaria al 36,4%. Guatemala también es uno de los países más desiguales en América Latina, con un coeficiente Gini de 53,7 y con patrones importantes de discriminación, particularmente en contra de los pueblos indígenas. El 74,8% de la población indígena es pobre (comparado con el 36,2% del resto de la población).

56. Es positivo el incremento del gasto social en 2009, especialmente las inversiones en el programa de transferencias condicionadas, principal mecanismo gubernamental de reducción de la pobreza. Aunque han sido tomadas medidas iniciales, la transversalización progresiva de los principios de derechos humanos, en particular publicidad, transparencia y rendición de cuentas en estos programas es esencial. Deben ponerse en marcha estrategias para asegurar que el progreso en las políticas sociales, como la gratuidad en la educación y en los servicios de salud, alcancen los resultados esperados. Estas estrategias deben contar con presupuesto adecuado y recursos suficientes para aumentar su cobertura y la calidad de sus servicios según sea necesario, especialmente frente a la demanda generada por el programa de transferencias condicionadas.

57. Deben intensificarse los esfuerzos para establecer sistemas de bases de datos estadísticos actualizados, fiables, públicos, oportunos, transparentes y desagregados, para mejorar la calidad de los procesos de toma de decisiones. El establecimiento de la Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas en Género y Pueblos Indígenas constituye un avance en este sentido. También es importante consolidar y mejorar el mapeo de pobreza, a efecto de tener información detallada y más precisa, aumentando el impacto del programa de transferencias condicionadas. La falta de consolidación de los programas para garantizar

¹⁸ Véase http://hdrstats.undp.org/en/countries/data_sheets/cty_ds_GTM.html.

el goce de los derechos económicos, sociales y culturales podría resultar en un retroceso, constituyendo una violación de las obligaciones internacionales de derechos humanos.

2. Derecho a la alimentación

58. La realización del derecho a la alimentación implica superar desafíos históricos y estructurales. En 2009, Guatemala enfrentó nuevamente una crisis alimentaria causada por fenómenos climáticos y económicos, que trajeron pérdidas de cosechas y alza de precios de granos básicos, afectando la disponibilidad de alimentos. Según el Gobierno, esta crisis afectó a una población estimada de 2,5 millones de personas, especialmente en el denominado Corredor Seco¹⁹, incluyendo a un número no determinado de niños que fallecieron por causas asociadas a la desnutrición aguda. La crisis también afectó la accesibilidad financiera, particularmente de trabajadores agrícolas y población más pobre, lo que acentúa su ya existente vulnerabilidad.

59. En septiembre de 2009, el Gobierno decretó el estado de calamidad, lo que permitió movilizar fondos nacionales e internacionales. Entre otras medidas, repartió ayuda alimentaria y conformó la Mesa de Seguridad Alimentaria para una mejor coordinación entre las instituciones, la sociedad civil y la cooperación internacional. La inadecuada valoración de la información existente limitó la reacción frente a las alertas que se presentaron al inicio de la crisis y retardó la respuesta gubernamental.

60. Frente a este problema de naturaleza cíclica, es necesario un monitoreo sistemático de la situación por parte del Estado para desarrollar medidas preventivas, así como medidas mitigantes eficientes en el caso de crisis. La disposición que obliga a los hospitales a notificar los casos de desnutrición aguda y el manual para la vigilancia epidemiológica de la desnutrición constituyen pasos positivos hacia este monitoreo más activo. La adopción de una estrategia de desarrollo rural estructural y sostenible podría mejorar el impacto de los esfuerzos del Estado para prevenir y tratar las crisis alimentarias.

61. Se prevé que en 2010 la crisis alimentaria se prolongará por varios meses, agravando y expandiendo la situación del Corredor Seco, lo cual exige una respuesta preventiva y adecuada del Estado.

3. Derecho a la educación

62. En 2009 el Gobierno implementó la gratuidad en el nivel básico, un principio del derecho a la educación reconocido en la legislación guatemalteca. La Oficina en Guatemala valora la gratuidad como un paso importante en la realización de este derecho. Para romper el círculo de la pobreza, urge avanzar en el mejoramiento de la calidad de la educación y en la ampliación de la cobertura a nivel de educación secundaria. La Oficina en Guatemala recibió información relacionada con cobros indebidos tanto por cuotas de inscripción como por actividades escolares. Un desarrollo inicial positivo es el funcionamiento adecuado de los mecanismos administrativos de denuncia que aseguraron que los padres de familia no pagaran cobros indebidos.

4. Derecho a la salud

63. Durante 2009, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sufrió varios recortes presupuestarios y el presupuesto 2009-2010 sigue siendo insuficiente. Adicionalmente, los recursos humanos y hospitalarios continúan distribuidos inequitativamente, concentrándose en zonas urbanas. De acuerdo con el PNUD, el

¹⁹ Departamentos de Baja Verapaz, Chiquimula, Izabal, Jalapa, Jutiapa, El Progreso, sur del Quiché y Zacapa.

departamento de Guatemala posee 1 médico para 384 habitantes, mientras que el departamento de Quiché tiene 1 médico para 11.948 habitantes²⁰. Según informe de Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) y el Center for Economic and Social Rights (CESR)²¹ son precisamente los departamentos más pobres y con menores índices de desarrollo humano los que reciben menos recursos.

64. Para que el Estado realice la obligación mínima de garantizar la disponibilidad y el acceso al sistema de salud sin discriminación, especialmente a los grupos vulnerables o marginados, es necesario un plan estratégico y operativo con recursos suficientes para su implementación. La Oficina valora la creación de la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala, como un paso hacia el reconocimiento de la dimensión cultural del derecho a la salud.

IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala

A. Actividades de la Oficina en Guatemala

65. Durante el año, la Oficina en Guatemala realizó 40 misiones a 22 departamentos del país y recibió 155 denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos. Durante estas visitas, la Oficina sostuvo reuniones con autoridades y representantes de organizaciones sociales. Esto le permitió orientar la asesoría y asistencia técnica, así como brindar acompañamiento a víctimas y testigos. Además, asesoró a organizaciones sociales y a instituciones nacionales en varios casos.

66. La Oficina en Guatemala apoyó la visita del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, en enero y, en coordinación con la Oficina del Coordinador Residente, apoyó dos misiones de seguimiento realizadas en mayo y julio. Asimismo, apoyó la visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en septiembre. La Oficina brindó asistencia técnica a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) en los procesos de revisión periódica de Guatemala ante los órganos de tratados, particularmente ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos. También asesoró la elaboración y difusión de informes alternativos al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cuyas observaciones finales fueron objeto de 15 actividades de socialización. En relación con la Conferencia de Examen de Durban, asistió técnicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Comisión de la Mujer del Congreso, a DEMI y a CODISRA. También apoyó a DEMI y CODISRA para su participación en el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas.

67. En relación con la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Oficina en Guatemala brindó asistencia técnica al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONADI) y a la PDH en la elaboración de la versión popular de la Convención en texto, audio y braille. También participó del plan de acción conjunto de difusión, puesto en marcha con cuatro talleres realizados con

²⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *El Sistema de Salud en Guatemala ¿Hacia dónde vamos?*, 9: Síntesis. Guatemala, 2008, pág. 87.

²¹ ICEFI/CESR. *¿Derechos o privilegios? El compromiso fiscal con la salud, la educación y la alimentación en Guatemala*, Guatemala, 2009, cap. 3, La salud con rostro excluyente.

instituciones nacionales y líderes indígenas de las comunidades Mam, Quiché, Kaqchiquel y Queqchí. Asimismo, apoyó la realización del II Congreso Nacional sobre Discapacidad celebrado en noviembre de 2009.

68. Con el fin de promover la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina asistió técnicamente en la elaboración de un anteproyecto de ley del mecanismo nacional de prevención, ejercicio en el cual participaron varias instituciones estatales y de la sociedad civil.

69. Para la armonización de iniciativas de ley con los estándares internacionales, la Oficina brindó asistencia técnica a la Comisión de la Mujer del Congreso de la República sobre reformas a la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y el Código de Trabajo; a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, en el dictamen de la iniciativa de Ley sobre Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; y a la Comisión de Migrantes en el dictamen a la reforma de la Ley de Migración. Asesoró a la Comisión Extraordinaria de Reformas al Sector Justicia en relación con la Ley de Comisiones de Postulación. También acompañó la elaboración de anteproyectos de ley y reglamentos impulsados por instancias estatales y organizaciones sociales tales como las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario.

70. La Oficina brindó asistencia técnica a la División de Equidad de Género de la PNC, incluyendo talleres sobre derechos de la mujer con las agentes de policía de siete distritos policiales. En seguimiento a la implementación de legislación sobre violencia contra la mujer, la Oficina participó en la Instancia Multisectorial por la Vida y la Seguridad de las Mujeres, integrada por el Congreso, el MP, el OJ, el IDPP, la CONAPREVI, la SEPREM, la DEMI y organizaciones sociales.

71. La Oficina continuó brindando asesoría técnica a la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos y monitoreando las tendencias y los patrones sobre la situación de los defensores de derechos humanos, trabajando conjuntamente con organizaciones sociales, la PDH, el MINGOB, la COPREDEH, el MP, cooperación internacional y el Grupo Filtro de la Delegación de la Unión Europea.

72. La Oficina inició un proceso formativo sobre estándares internacionales aplicables a la administración de justicia con la Red de Formadores de la Escuela de Estudios Judiciales del OJ y letrados de la Corte de Constitucionalidad, que tendrá seguimiento durante 2010.

73. En el marco de la asistencia técnica al MP, la Oficina aportó una propuesta de instrucción general para la investigación de violaciones graves de derechos humanos y elementos para un proyecto de reglamento de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos.

74. Conjuntamente con la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), la Oficina en Guatemala impulsó la implementación de las recomendaciones contenidas en el estudio de la Oficina y la ASIES "Acceso de los pueblos indígenas a la justicia desde el enfoque de derechos humanos: perspectivas en el derecho indígena y el sistema de justicia oficial", particularmente en el ámbito del OJ. Se realizaron encuentros con autoridades indígenas del Quiché y con organizaciones sociales que discutieron una propuesta de indicadores para observar el comportamiento institucional en esta materia.

75. Con apoyo del Gobierno Federal de Alemania, la Oficina en Guatemala continuó implementando el proyecto "Contribuyendo a la erradicación del racismo y la discriminación étnica y de género, particularmente hacia las mujeres indígenas" conjuntamente con la CODISRA y la DEMI. Entre otras actividades planificadas, la Oficina apoyó el diseño y lanzamiento de la II fase de la Campaña Nacional por la Convivencia en la Diversidad Cultural, "Las mujeres indígenas tenemos derechos, exigimos que se

cumplan". Esta campaña incluyó nueve encuentros regionales y acciones mediáticas. Dentro del proyecto, coadyuvó al fortalecimiento de las unidades jurídicas de la DEMI y la CODISRA mediante un proceso formativo en litigio estratégico en casos de discriminación, talleres con lideresas indígenas para promover la cultura de denuncia y círculos de análisis con operadores de justicia. Asimismo brindó asistencia técnica para la actualización y el funcionamiento de las bases de datos de registro de denuncias de la CODISRA y la DEMI.

76. La Oficina brindó asistencia técnica al PNUD en la elaboración y definición del Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición que se implementará de 2010 a 2014.

77. La Oficina, el Real Gobierno de Noruega y el SNU en Guatemala suscribieron el convenio de creación del Programa Maya e implementaron su primera fase, el "Programa de capacitación técnica en litigio estratégico en derechos humanos de los pueblos indígenas", con 33 estudiantes, 8 profesores de las universidades participantes (San Carlos y Rafael Landívar) y 12 representantes de organizaciones indígenas.

78. Se brindó capacitación a jueces, fiscales, agentes de policía y organizaciones sociales en estándares internacionales sobre diversos temas tales como independencia judicial, desaparición forzada, violaciones graves a derechos humanos, justicia penal juvenil, acceso a la justicia, prevención de la tortura, discriminación y violencia contra la mujer, acceso a la información, injerencias arbitrarias en la vida privada, enfoque de derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales.

79. La Oficina realizó capacitaciones y reuniones con la COPREDEH, la PDH y con el equipo del Informe Nacional de Desarrollo Humano del PNUD en materia de indicadores de derechos humanos.

80. En relación con el proceso de Evaluación Común de País y Marco de Asistencia de la Naciones Unidas para el Desarrollo (CCA/UNDAF), la Oficina proveyó apoyo técnico en la definición de las líneas estratégicas de la programación y en la incorporación del enfoque de derechos humanos. También lideró el Grupo de Trabajo Interagencial sobre derechos humanos, gobernabilidad, seguridad y justicia.

81. La Oficina continuó facilitando el diálogo entre donantes y agencias del Sistema de las Naciones Unidas, mediante los Grupos de Intercambio de Pueblos Indígenas y Justicia de Transición. Asimismo, participó en las reuniones del GIGAM junto con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y apoyó el lanzamiento regional de la campaña del Secretario General para poner fin a la violencia contra la mujer en noviembre de 2009.

82. Finalmente, la Oficina proveyó información sobre la situación de los derechos humanos mediante conferencias de prensa, comunicados, entrevistas, foros públicos y el informe de la Alta Comisionada. Realizó publicaciones y materiales audiovisuales e interactivos y distribuyó más de 21.000 ejemplares a instituciones nacionales, organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil. También brindó información a diversos públicos a través de su centro de documentación.

B. Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en informes anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala

83. En su informe ante el décimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/10/31/Add.1) la Alta Comisionada formuló 15 recomendaciones dirigidas al Gobierno, al Congreso, al Organismo Judicial, al Ministerio Público, así como a las organizaciones de la sociedad civil, agrupadas en torno a los siguientes temas: marco

normativo de protección de los derechos humanos, vida y seguridad, estado de derecho e impunidad, pueblos indígenas, derechos de las mujeres, y derechos económicos, sociales y culturales. La implementación de estas recomendaciones ha sido materia de apoyo y seguimiento por parte de la Oficina.

84. La Alta Comisionada exhorta a las contrapartes relevantes en Guatemala a que implementen de manera coordinada, coherente y eficaz, todas las recomendaciones pendientes efectuadas en los informes de sus predecesores (de 2005 a 2007) y en su informe de 2008 presentado al Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, exhorta al Estado a implementar las recomendaciones que se desprenden del examen realizado sobre Guatemala por el Consejo de Derechos Humanos, en mayo de 2008, en el marco del Examen Periódico Universal, e invita a las organizaciones sociales a participar en el seguimiento y monitoreo de dichas recomendaciones.

V. Recomendaciones

85. **Sobre la base de los avances realizados en 2009 y de los desafíos pendientes para la promoción y protección de los derechos humanos en Guatemala, la Alta Comisionada formula las siguientes recomendaciones.**

A. Marco normativo

86. **La Alta Comisionada insta al Congreso y al Gobierno a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Alta Comisionada también insta al Gobierno y al Congreso a reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

B. Derecho a la vida y la seguridad

87. **La Alta Comisionada hace un llamado urgente al Gobierno para que emprenda las acciones necesarias para que la PNC asuma de forma efectiva sus funciones en materia de seguridad pública, garantizando que ningún ciudadano particular o cualquier otra entidad asuman estas funciones. Exhorta al Congreso a aprobar un marco jurídico que garantice un control y registro efectivo de las empresas de seguridad privada, de sus actividades, personal y uso de armas de fuego.**

88. **La Alta Comisionada insta al Ministerio de Gobernación a fortalecer la carrera policial mediante procesos efectivos de reclutamiento, formación, especialización y ascensos, así como a mejorar las condiciones laborales. Igualmente, lo alienta a continuar con los procesos de depuración y a desarrollar indicadores para evaluar la efectividad de las operaciones policiales.**

C. Estado de derecho e impunidad

89. **La Alta Comisionada hace un llamado a la Corte Suprema de Justicia para que, en su plan estratégico y operativo para los próximos cinco años, desarrolle e implemente líneas de acción e indicadores de monitoreo que aseguren el acceso a la**

justicia con base en los principios de no discriminación, transparencia, celeridad procesal, independencia e imparcialidad, y pertinencia cultural y lingüística.

90. La Alta Comisionada insta al MP, al MINGOB, la PNC y al INACIF a generar un mecanismo permanente de coordinación operativa interinstitucional de investigación criminal, y hace un llamado al Consejo del MP para que apruebe la normativa interna necesaria para fortalecer la estructura, el funcionamiento y la competencia de la Fiscalía de Derechos Humanos.

91. La Alta Comisionada formula un llamado a las instituciones que conforman el sistema de justicia a potenciar sus esfuerzos para investigar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado.

92. La Alta Comisionada alienta al Gobierno y al Congreso a adoptar medidas normativas que regulen la creación y el funcionamiento de todos los lugares de privación de libertad, de conformidad con los estándares internacionales. Los insta a tomar medidas urgentes para garantizar condiciones de detención dignas de todas las personas privadas de libertad, particularmente de las mujeres, de conformidad con los estándares internacionales, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

93. La Alta Comisionada exhorta al Estado a adoptar medidas urgentes y precisas de carácter normativo, administrativo y judicial, así como a fortalecer y ampliar los espacios participativos de diálogo y concertación promovidos por el Gobierno durante 2009, para prevenir y resolver las situaciones de alta conflictividad social, particularmente en ámbitos como el agrario y la explotación de recursos naturales, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

D. Pueblos indígenas

94. La Alta Comisionada urge al Estado a intensificar sus esfuerzos en el fortalecimiento político, técnico y presupuestario de la institucionalidad de los pueblos indígenas; y hace un llamado al Gobierno para que establezca sistemas efectivos de monitoreo para evaluar los progresos en la implementación de los compromisos internacionales de Guatemala relacionados con derechos de los pueblos indígenas y de combate al racismo y la discriminación racial.

95. La Alta Comisionada alienta al Estado a abordar el problema de la impunidad en casos de racismo y discriminación de manera integral y efectiva; y urge al Gobierno a emprender a nivel interinstitucional y con participación de los pueblos indígenas, un esfuerzo renovado para trascender la visión monocultural de la justicia. Esto debe lograrse mediante el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, la consideración de las iniciativas existentes y garantizando una política pública coherente relacionada con el acceso de los pueblos indígenas al sistema de justicia.

E. Derechos de las mujeres

96. La Alta Comisionada insta a las instituciones del sistema de justicia a: a) priorizar la implementación del sistema de justicia especializada sobre violencia contra la mujer de conformidad con las necesidades de cada región y a establecer protocolos homogéneos en materia de prevención, investigación e interpretación de su marco normativo; b) fortalecer las capacidades y la formación de funcionarios públicos a nivel nacional en materia de derechos de las mujeres; y c) asignar recursos

materiales y humanos suficientes para asegurar la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

F. Derechos económicos, sociales y culturales

97. La Alta Comisionada reitera su llamado al Gobierno y al Congreso para que promuevan una reforma tributaria integral y progresiva, aumentando la base tributaria y mejorando la recaudación. Para ello es necesario asegurar el consenso y la participación de todos los sectores sociales.

98. La Alta Comisionada insta al Estado a consolidar sus acciones tendientes a asegurar la gratuidad en la educación, asegurando un presupuesto institucional y operativo adecuado, así como mecanismos de rendición de cuentas y administrativos de denuncia efectivos, al alcance de los usuarios.

99. La Alta Comisionada urge al Estado a tomar acción oportuna y preventiva para cumplir con su obligación mínima e inmediata de realizar el derecho a la alimentación, especialmente para los más vulnerables. La voluntad política debe ser traducida en medidas concretas tanto humanitarias como de largo plazo para romper con este ciclo.

G. Información y estadísticas

100. La Alta Comisionada urge al Gobierno a intensificar sus esfuerzos para mejorar los sistemas de información estadística en derechos humanos, particularmente en derechos económicos sociales y culturales, violencia contra la mujer y discriminación étnica. Bases de datos fiables, con datos desagregados, actualizados, oportunos y transparentes son esenciales para permitir al Gobierno adoptar las medidas preventivas y de protección para responder a situaciones de emergencia que permitan fortalecer el diseño, la implementación y el monitoreo de políticas, planes y programas orientados a la realización efectiva de estos derechos.

H. Asesoramiento y cooperación técnica

101. La Alta Comisionada invita a las instituciones estatales y a las organizaciones de la sociedad civil a beneficiarse plenamente de la asesoría y cooperación técnica de su Oficina en Guatemala. También invita a la comunidad internacional a proporcionar el apoyo técnico y financiero necesario a las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para contribuir de manera efectiva a la implementación de estas recomendaciones.
